

INFORME

Resolución UIF 37/26

Actualización del mecanismo de inscripción y cambio de datos como Sujeto Obligado ante UIF

La norma aggiorna las previsiones de la Res. 50/2011, siendo sus principales lineamientos los siguientes:

1. Unificación del sistema de registración

Se suprime el requisito de envío de documentación por correo electrónico y todo se unifica a través del sistema SRO+ (carga, validación, observaciones).

2. Presentación simultánea de documentación

Se establece como simultáneo al momento de la registración en el sistema la obligación de aportar la documentación respectiva (mediante la carga de documentos digitales en SRO+).

3. Subsanación de observaciones

De haberse detectado por los funcionarios una observación, la misma deberá subsanarse dentro de los 15 días hábiles administrativos a través del mismo sistema.

4. Actualización de datos

Para la actualización de datos de los Sujetos Obligados ya inscriptos se dan sólo cinco días hábiles, bajo apercibimiento de sanciones.

5. Consecuencias del incumplimiento

Los incumplimientos o cumplimiento defectuoso de los deberes de inscripción y mantenimiento de datos actualizados darán lugar al bloqueo automático en SRO+, con la consecuente imposibilidad de cumplir con RSM o de emitir ROS.

6. Facultades de la UIF

Se incorpora la facultad a la Dirección de Supervisión de UIF de requerir de los Sujetos Obligados ya inscriptos la actualización de documentación de registro que consideren.

Escribano Julián G. Mantelli